



Notario Interino de Santiago Andrés Carlos Zavala Courriol

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 09 de Diciembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Andrés Carlos Zavala Courriol.-

Mac Iver 225 oficina 302, Santiago.-

Repertorio Nro: 5349 - 2022.-

Santiago, 15 de Diciembre de 2022.-



123456801512
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456801512.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ancazaco&ndoc=123456801512>.- .-

CUR Nro: F5173-123456801512.-

REPERTORIO 5349 - 2022

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE FUNDACIÓN NIÑAS
VALIENTES



EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve de diciembre de dos mil veintidós, ante mí, ANDRES CARLOS ZAVALA COURRIOL, abogado y Notario Público Interino de la Notaría número veintinueve de Santiago, según Decreto ya protocolizado en esta Notaría, de este domicilio, calle Mac-Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, Santiago, COMPARECE: Don **BENJAMÍN BARROS GUARACHI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos dieciséis guion tres, domiciliado para estos efectos en Avenida Andrés Bello dos mil setecientos once, piso uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. El compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, y expone: Que debidamente facultado al efecto viene en reducir a escritura pública el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de **FUNDACIÓN NIÑAS VALIENTES** cuyo tenor es el siguiente: "SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN NIÑAS VALIENTES En Santiago, República de Chile, a

Pag: 2/15



Certificado Nº
123456801512
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



nueve de noviembre de dos mil veintidós, siendo las nueve horas, en las oficinas ubicadas en General Bustamante número veintiséis, comuna de Providencia, Región Metropolitana, tiene lugar la presente Sesión Extraordinaria de Directorio, en adelante la "**Sesión**", de la Fundación Niñas Valientes, en adelante la "**Fundación**". **I. Asistencia a la Sesión**. Asistieron a la Sesión, los siguientes directores de la Fundación: (i) doña Nerea de Ugarte López, (ii) doña Rosa Celedón Figueroa, (iii) doña Emilia Vergara Goldzveig y (iv) don Vicente Nicolás Stiepovich López. Actuó como Presidente doña Nerea de Ugarte López y como Secretaria doña Emilia Vergara Goldzveig, ambas especialmente designados al efecto. Se encontraba también presente en la Sesión doña Carla Ljubetic Grez en calidad de directora ejecutiva de la Fundación. Se dejó constancia que don Vicente Nicolás Stiepovich López, participó conectado por videoconferencia y comunicado de forma simultánea y permanente a través de medios tecnológicos idóneos. **II. Quorum para sesionar**. Habida cuenta de la existencia de quórum suficiente para sesionar de conformidad a los estatutos de la Fundación, se declara abierta la Sesión. **III. Ratificación del cargo de directora ejecutiva**. La Presidente manifestó al Directorio la necesidad de ratificar el cargo de directora ejecutiva que está siendo actualmente ejercido por doña Carla Ljubetic Grez, cédula nacional de identidad número dieciocho millones quinientos cuarenta y un mil trescientos sesenta guion ocho. Luego de un breve debate, los directores presentes, acordaron por unanimidad ratificar el cargo de directora ejecutiva de la Fundación, quien presente en esta Sesión, aceptó el encargo y comprometió su esfuerzo para que la Fundación cumpla con los fines para la cual



Certificado
123456801512
Verifique validez
<http://www.fojas.>



fue creada. **IV. Otorgamiento de poderes**. La Presidente propuso al Directorio contar con una estructura de poderes para los efectos de organizar y administrar la labor de la Fundación. En virtud de lo anterior, y por la unanimidad de los directores asistentes, el Directorio acordó otorgarle poder a la directora ejecutiva doña Carla Ljubetic Grez, antes individualizada, en adelante la "**Apoderada**", para que, represente a la Fundación con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, las cuales, sin que la enumeración sea taxativa, se individualizan a continuación: **(a) Facultades de libre disposición de bienes**: **Uno)** Adquirir, enajenar, comprar y vender, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, corporales o incorporales, firmando las escrituras públicas respectivas, pudiendo convenir en ellas el precio y forma de pago, cobrar, percibir y dar por pagado y cancelado el precio; señalar cabidas y deslindes de los inmuebles, firmar planos y minutas y convenir cualquiera otra cláusula del contrato, sea de la esencia, naturaleza o accidental, sin limitación alguna, y delegar en el portador de copia autorizada de la correspondiente escritura la facultad de requerir y firmar en los Conservadores de Bienes Raíces las inscripciones y anotaciones que procedan. En el caso de enajenación con garantías hipotecarias o prendarias, la Apoderada podrá alzarlas cuando lo estime conveniente. **Dos)** Adquirir, enajenar, comprar y vender, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, tales como acciones, bonos, letras de cambio, pagarés, debentures, y cualquier otra clase de valores mobiliarios, y actuar con las más amplias facultades en el mercado de capitales. **Tres)** Comprar y vender mercaderías y



Pag: 4/15



Certificado Nº
123456801512
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ANDRES CARLOS ZAVALA COURRIOL

Notario Público Interino
29 Notaría de Santiago
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302

toda clase de materias primas, materiales, servicios e insumos en general, nacionales o importados, para la fabricación y elaboración de productos. **Cuatro)** Celebrar contratos de promesa sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales. **Cinco)** Ceder y aceptar cesiones. **Seis)** Adquirir o enajenar líneas telefónicas. **Siete)** Gravar bienes, en especial aquellos a que se refieren los numerales anteriores, con servidumbres, usufructos, fideicomisos, prohibiciones, prendas de toda clase, hipotecas u otros gravámenes, con o sin cláusula de garantía general, según proceda; aceptar en favor de la Fundación gravámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos. **Ocho)** Aceptar y otorgar fianzas y solidaridad; pactar multas y cláusulas penales. **Nueve)** Cobrar, pagar y percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones; renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones; dar prórrogas y esperas; exigir rendiciones de cuentas; remitir; compensar; novar; transigir; aceptar y hacer daciones en pago; rescindir, terminar, revocar y resciliar, total o parcialmente, todo tipo de contratos. **Diez)** Concurrir a la constitución de toda clase de sociedades, civiles o comerciales, ya sean colectivas, anónimas, por acciones, de responsabilidad limitada o en comanditas, pudiendo participar como socio gestor o comanditario en estas últimas, cualquiera que sea su objeto; designar a sus administradores o directores provisionales, concurrir a la constitución de asociaciones o cuentas en participación, corporaciones, asociaciones gremiales o cooperativas e incorporarse a las ya existentes. Asimismo, concurrir a la modificación, división, fusión, transformación, disolución y liquidación de aquellas asociaciones o cuentas en participación,

Pag: 5/15



Certificado
123456801512
Verifique validez
<http://www.fojas.>



corporaciones, asociaciones gremiales o cooperativas de las que la Fundación forme parte, y retirarse de ellas; representar a la Fundación con voz y voto en las Juntas y en todos los demás órganos de las sociedades o entidades de que forme parte o tenga interés; suscribir acciones de pago y liberadas de pago. (b)

Facultades bancarias o financieras: Uno) Abrir Cuentas Corrientes de Depósito; Girar en Cuentas Corrientes de Depósito; Endosar Cheques; Retirar Talonarios de Cheques; Reconocer y/o Rechazar Saldos Cuentas Corrientes; Solicitar Estado de Cuenta Corriente; Revalidar y Prorrogar Cheques; Protestar Cheques;

Boletas de Garantías: Tomar y Cobrar; **Vale Vista:** Tomar y Cobrar;

Depósitos: Hacer Depósitos a la Vista o a Plazo y Retirar Depósitos a la Vista o a Plazo; **Fondos Mutuos:** Invertir y Rescatar; **Cobrar y Percibir Órdenes de Pago;** **Comercio Exterior**

y Cambios; Realizar Operaciones de Cambio Internacional; Compraventa de Divisas; Contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro o de cualquier otra naturaleza, y líneas de crédito, con bancos, instituciones financieras o en cualquier sistema de ahorro; girar y sobregirar sobre esas cuentas y líneas; depositar en ellas, imponerse de los saldos; capitalizar intereses; reconocer o impugnar saldos; girar, cancelar y endosar cheques; retirar talonarios de cheques y otros documentos de bancos o instituciones financieras. Dos) Girar, suscribir, aceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, descontar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda, cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas y, en general, cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o nominativo y ejercer las acciones que, respecto de dichos

Pag: 6/15



Certificado Nº
123456801512
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ANDRES CARLOS ZAVALA COURRIOL

Notario Público Interino
29 Notaría de Santiago
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302

documentos y los créditos que ellos representen, correspondan a la Fundación. **Tres)** Contratar, otorgar y ceder préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con o sin intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos contra divisas, préstamos a base de presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos simples, rotativos, confirmados o en cualquier otra forma, sea con bancos e instituciones financieras o con otras personas o instituciones. **Cuatro)** Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo; contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos e instituciones financieras. **(c) Facultades de administración:** **Uno)** Celebrar contratos de prestación de servicios relacionados con el objeto social, de confección de obra material, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de arrendamiento con opción de compra, de promesa, de seguro en cualquiera de sus formas, de transporte, de depósito, de representación, aprovisionamiento, cuenta corriente mercantil, suministro, distribución, agencia, comisión, correduría y, en general, realizar y celebrar todo tipo de actos y contratos civiles o comerciales vinculados al giro de la Fundación, modificarlos y ponerles término. **Dos)** Entregar y retirar bienes muebles y valores mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y administrar cajas de seguridad, bóvedas o warrants. **Tres)** Solicitar y obtener la protección de seguros para los bienes de la Fundación, pudiendo celebrar contratos de seguro, acordando riesgos a cubrir, plazos y otras condiciones, cobrar

Pag: 7/15



Certificado
123456801512
Verifique validez
<http://www.fojas.>



las indemnizaciones correspondientes, endosar y cancelar pólizas, aprobar o impugnar liquidaciones; solicitar y obtener seguros marítimos sobre cualesquiera de los bienes de la Fundación que sean exportados de Chile y para estos efectos, firmar las solicitudes y demás documentos necesarios para la obtención de estos seguros. **Cuatro)** Contratar operaciones de comercio exterior y realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlas a cabo y, en especial, realizar las gestiones relacionadas con importaciones y exportaciones, tanto ante instituciones bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, el mandatario estará facultado para girar, retirar y endosar documentos de embarque, presentar y firmar declaraciones, juradas o simples, de importación o exportación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier documentación exigida por el Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del Banco Central de Chile los certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que corresponda percibir a la Fundación; contratar acreditivos en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación de comercio exterior. El mandato para actuar ante el Banco Central de Chile se entenderá vigente mientras a dicho Banco no le sea notificada su revocación o terminación por ministro de fe, salvo que esa institución tome conocimiento de la misma por cualquier otro medio. **Cinco)** Actuar con las más amplias facultades en todos los asuntos relacionados con marcas comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; propiedad intelectual; dominios en



Pag: 8/15



Certificado Nº
123456801512
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ANDRES CARLOS ZAVALA COURRIOL

Notario Público Interino
29 Notaría de Santiago
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302

internet; investigación; pudiendo al efecto solicitar y tramitar ante las autoridades correspondientes, tales como el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, Tribunal de Propiedad Industrial, Departamento de Derechos Intelectuales, Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile, o ante los organismos que los reemplacen o sucedan, la obtención, renovación, modificación, prolongación y transferencia de marcas comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, derechos de propiedad intelectual. Igualmente, podrán formular oposiciones y deducir demandas de nulidad de los mismos, solicitar anotaciones de licencias, formular toda clase de presentaciones, oposiciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, justificar explotaciones, solicitar testimonios, efectuar los pagos de impuestos, derechos u honorarios y anualidades; cobrar y percibir dinero, documentos y títulos o certificados, modificar las solicitudes presentadas; actuar ante tribunales arbitrales, administrativos o judiciales con facultad de iniciar toda clase de acciones, desistirse de la acción deducida, renunciar los recursos y los términos legales, avenir, conciliar, transigir y delegar total o parcialmente este poder o ejercerlo por medio de delegados constituidos anteriormente o que constituyan en el futuro y revocar las delegaciones. **Seis)** Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. **Siete)** Retirar del correo o de instituciones similares, públicas o privadas, la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y encomiendas dirigidos a la Fundación y percibir los valores;

Pag: 9/15



Certificado
123456801512
Verifique validez
<http://www.fojas.>



enviar correspondencia y carga por correo o por cualquier medio de transporte. **Ocho)** Representar a la Fundación, sin restricciones, ante todos los órganos de la Administración del Estado, en especial, ministerios, intendencias, gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa; órganos y servicios públicos, centralizados o descentralizados; municipalidades; empresas públicas creadas por ley o en las que el Estado tenga participación; en particular, Congreso Nacional; Contraloría General de la República; Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública; Banco Central de Chile; Servicio de Impuestos Internos; Tesorería General de la República; Superintendencias; Corporación de Fomento de la Producción; Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; Dirección Nacional de Aduanas; Direcciones Regionales de Aduanas o Administrador de la Aduana; o ante cualquier otro organismo público. Respecto de las actuaciones ante la Dirección Nacional de Aduanas y las Direcciones Regionales de Aduanas, la Apoderada podrá recibir o internar en cualquier aduana del país, todos los artículos, mercancías o mercaderías importadas o consignadas a la Fundación y firmar, sellar, entregar y extender todas las fianzas que sean requeridas, pagar derechos de aduana, firmar todos los papeles y documentos necesarios en relación a estas transacciones, deducir las acciones necesarias ante las autoridades superiores en cuestiones de clasificación aduanera, presentar peticiones para la devolución de derechos, llevar a cabo estas mismas obligaciones con respecto a mercaderías destinadas a la exportación o reembarque y llevar a cabo todo y cada acto o trámite que sea necesario o requerido por las leyes y reglamentos



Pag: 10/15



Certificado Nº
123456801512
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



aduaneros. **(d) Facultades laborales y relacionadas con la legislación social:** **Uno)** Contratar trabajadores y servicios, convenir remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner término a los contratos respectivos; representar a la Fundación en las negociaciones colectivas. **Dos)** Representar a la Fundación ante las autoridades administrativas del ramo y ante los Juzgados de Letras del Trabajo; y, en los territorios jurisdiccionales en que éstos no existan, ante los tribunales de justicia que reconozcan competencia laboral. **Tres)** Celebrar contratos de trabajos colectivos o individuales y firmar sus renovaciones, poner término a dichos contratos, contratar servicios profesionales y técnicos y ponerles término. **Cuatro)** Dictar reglamentos internos para el personal y, en general, darles órdenes y otorgarles atribuciones para el desempeño de sus funciones. **Cinco)** Fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones, honorarios y otros beneficios o derechos que se asignen o convengan con los trabajadores. **Seis)** Representar a la Fundación, sin restricciones, ante cualquier organismo público, centralizado o descentralizado, o privado con competencia en materias laborales o previsionales, tales como Dirección del Trabajo, Instituto de Normalización Previsional, Superintendencias, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional y Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía. **(e) Facultades judiciales, de autocontratación y delegatorias:** Representar a la Fundación, judicial o extrajudicialmente, en toda clase de juicios civiles o criminales, entablar demandas o querellas y reconvenir, para lo cual tendrán las facultades ordinarias del mandato judicial y las que señala el inciso segundo del artículo séptimo del



Certificado
123456801512
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Código de Procedimiento Civil, que se dan por expresamente reproducidas. (f) **Facultad general**: En general, realizar todos los actos o contratos, que sean necesarios para llevar adelante las actividades de la Fundación, según ellos se requieran, quedando establecido que la enumeración anterior es meramente ejemplar y no taxativa. V. **Cumplimiento de acuerdos**. Finalmente, se resuelve por el Directorio que los acuerdos adoptados en esta Sesión, se ejecuten a contar de esta fecha y con efecto inmediato, sin esperar la aprobación de la presente acta. VI. **Reducción a escritura**. El Directorio acordó facultar a don **Benjamín Barros Guarachi**, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos dieciséis guion tres, a doña **Rosario Paz Estela Tejos Romero**, cédula nacional de identidad número dieciocho millones novecientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y nueve guion cero, y a don **Javier Ignacio Báez Arancibia**, cédula nacional de identidad número diecinueve millones doscientos nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro guion cinco, para que, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública, en todo o parte, el acta de esta Sesión de Directorio, y efectúen todo tipo de gestiones ante cualquier organismo público, bancos comerciales y toda otra entidad que fuere pertinente, incluyendo todo tipo de solicitudes, registro de representantes, inscripciones, subinscripciones, y anotaciones que fueren precedentes o convenientes para legalizar los acuerdos adoptados. Asimismo, se acordó facultar al portador de copia autorizada de la o las escrituras públicas a que se reduzca en todo o en parte la presente acta, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que



Pag: 12/15



Certificado Nº
123456801512
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



sean procedentes, en los registros respectivos. **VII.**
Certificado de asistencia por medios tecnológicos. Conforme a los estatutos de la Fundación, la Presidente y Secretaria, ambas ad-hoc certifican y dejan expresa constancia que el director Vicente Nicolás Stieповich López: (i) Participó desde el inicio de la Sesión, de forma permanente y simultáneamente comunicado, a distancia y a través del sistema de videoconferencia; (ii) Los sistemas de asistencia remota estuvieron habilitados y ha podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en la Sesión; (iii) La videoconferencia indicada y la Sesión no se han interrumpido en ningún momento; (iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido en la Sesión y que esta acta debe y deberá siempre producir todos sus efectos propios como si en esta Sesión hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente el director de la Fundación y demás personas que concurrieron a la Sesión; (v) Que la identidad de quien empleo tal sistema corresponde al del director de la Fundación. La presente Sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por todos los asistentes. Asimismo, se acordó dejar constancia que, el Directorio de la Fundación autorizó por unanimidad el uso de firma electrónica para la suscripción de la presente acta mediante mecanismos que cumplan con las condiciones contempladas en la Ley número diecinueve mil setecientos noventa y nueve. Antes de poner término a la reunión, la señora Presidente ofreció la palabra para considerar cualquier otra materia relativa a la Fundación. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las diez horas, previa redacción



de la presente acta, que luego de leída, fue suscrita por los directores asistentes en señal de aprobación. Hay firmas ilegibles, cuyos pies de firma dicen: Nerea de Ugarte López **Presidente**; Rosa Celedón Figueroa **Vicepresidente**; Emilia Vergara Goldzveig **Secretaria**; Vicente Nicolás Stiepovich Lopez **Tesorero**". Conforme con el Acta que tuve a la vista y devolví al interesado. En comprobante y previa lectura, firma El compareciente. Se dio copia y se anotó en el Libro de Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.


BENJAMÍN BARROS GUARACHI

C.I. N° 15.326.416-3


ANDRES ZAVALA COURRIOL
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
29 NOTARÍA DE SANTIAGO
ENRIQUE MAC - IVER 225 - OF. 302



12/11

[Faint signature]

[Faint signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Certificado
123456801512
Verifique validez
<http://www.fojas.>

